



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

2026



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

I.- CONTEXTO

Somos un colegio inclusivo, con una visión cristiana de la vida, por lo que buscamos acoger la diversidad en nuestra comunidad y valorar a todos por igual. Creemos que cada estudiante es único y con características propias, por lo que nos preocupamos de desarrollar en cada uno sus potencialidades, considerando los tiempos personales que se necesita para el desarrollo y aprendizaje individual.

Entender nuestro Establecimiento educacional como una comunidad educativa inclusiva implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Establecimiento educacional apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y biológica.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la Ley y a las normas de nuestro Reglamento interno.

De acuerdo con la normativa vigente, nuestro establecimiento considera dentro de los objetivos estratégicos planteados en nuestro plan de mejoramiento educativo un enfoque inclusivo, que permita que todos los integrantes de la comunidad accedan a una educación de calidad, sin que la diversidad individual, cultural y social ante el aprendizaje, represente una dificultad. Esto sobre la base de un proyecto educativo orientado hacia una educación de calidad, integral, equitativa e inclusiva, que fomenta el trato digno entre los agentes educativos. Esto último, implica el compromiso de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa en un trabajo permanente en eliminar la discriminación y el abordaje de la diversidad.

En nuestro país, según lo dispuesto en la ley 20.370, se exige a los establecimientos educacionales que articulen su funcionamiento sobre la base del proyecto Educativo Institucional. En el cada establecimiento hace manifestación del tipo de estudiante que se aspira a formar indicando, valores, destrezas, habilidades y conocimientos basados en un desarrollo integral e inclusivo. Por otro lado, La Ley de Inclusión N° 20.845 requiere de todos los establecimientos la elaboración de *planes de apoyo a la inclusión* de manera de cumplir con el mandato de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.

Para fortalecer la cultura inclusiva en nuestro establecimiento, el Programa de integración escolar forma parte de las acciones realizadas en nuestro colegio para favorecer la diversidad a través de la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, entregando una respuesta educativa integral, con apoyo de profesionales especializados y con una comunidad educativa comprometida a disminuir las barreras de aprendizaje. Además, para fortalecer la cultura inclusiva en nuestro establecimiento, contamos con un equipo de convivencia escolar, encargado de velar por la sana convivencia, el respeto por la diversidad y la inclusión, con un equipo de inclusión y un equipo psicosocial que busca apoyar al estudiante desde diferentes aristas que pueden influenciar en su desempeño académico e integración a la comunidad educativa.

Para dar respuesta a los requerimientos ministeriales, este enfoque inclusivo está plasmado en los objetivos estratégicos del “Plan de mejoramiento educativo” y forma parte de las bases de nuestro proyecto educativo. Por otra parte, se ha elaborado el presente documento, que tiene como objetivo principal representar las acciones orientadas a favorecer la diversidad a través de la inclusión de estudiantes *con necesidades educativas especiales*, a cargo principalmente de los departamentos de convivencia escolar, equipo de inclusión y el programa de integración escolar; y además, entregar orientaciones a la comunidad que declara la **ley TEA** en el marco de asegurar una educación de calidad a los estudiantes que son parte del espectro autista.



II. CONCEPTUALIZACIÓN

INCLUSIÓN: La educación inclusiva, se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje variadas y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados, con programas educativos que tengan en cuenta la amplia diversidad de características y necesidades.

La inclusión supone cambios en el sistema, en la gestión y organización del Establecimiento Escolar, lo que implica la participación y compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La inclusión no intenta acercar a la persona a un modelo de ser, de pensar y de actuar “normalizado”, acepta a cada uno tal y como es, reconociendo a cada persona con sus características individuales.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Se entenderá por ***Necesidades Educativas Especiales*** cuando un estudiante precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para disminuir las barreras que se presentan en su proceso de aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación

Actualmente el concepto de **necesidades educativas especiales** implica una transición en la comprensión de las dificultades para el aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, que implique el desarrollo integral de los estudiantes, proporcionando los apoyos necesarios, para favorecer su proceso de enseñanza- aprendizaje y participación.

El decreto 170 (Mineduc, 2009), establece criterios para determinar a los estudiantes con necesidades educativas especiales, priorizando el acceso a una educación de calidad y cumplir con el principio de igualdad de oportunidades. Demanda que el sistema escolar brinde una respuesta educativa para todos los estudiantes, considerando su diversidad y cultura.

El decreto exento nº83 (Mineduc, 2015), promueve la Diversificación de la enseñanza en la educación parvularia y básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado en su diversidad.

BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE: Este concepto hace alusión a los factores y obstáculos del contexto y de la respuesta educativa que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje de un gran número de alumnos y alumnas. Según Tony Booth (2000), las barreras al aprendizaje y la participación aparecen en la interacción entre el alumno y los distintos contextos: las personas, políticas, instituciones, culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan sus vidas. En este sentido, las acciones han de estar dirigidas principalmente a eliminar las barreras físicas, personales e institucionales, que limitan las oportunidades de aprendizaje y el pleno acceso y participación de todos los alumnos y alumnas en las actividades educativas.

PERSONA CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: Para los efectos de la referida ley 21.545, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.



III. FASE DIAGNÓSTICA

Para determinar si existe o no una necesidad de brindar apoyos adicionales a un estudiante, es importante considerar una fase diagnóstica, que permitirá considerar el tipo de apoyos e intervención para disminuir las barreras de aprendizaje. De acuerdo con los antecedentes y/o evaluación diagnóstica, será el equipo de aula (profesores, área académica, y otros profesionales) en su conjunto quienes decidirán cuáles serán los apoyos adicionales que requiere el estudiante, según su necesidad.

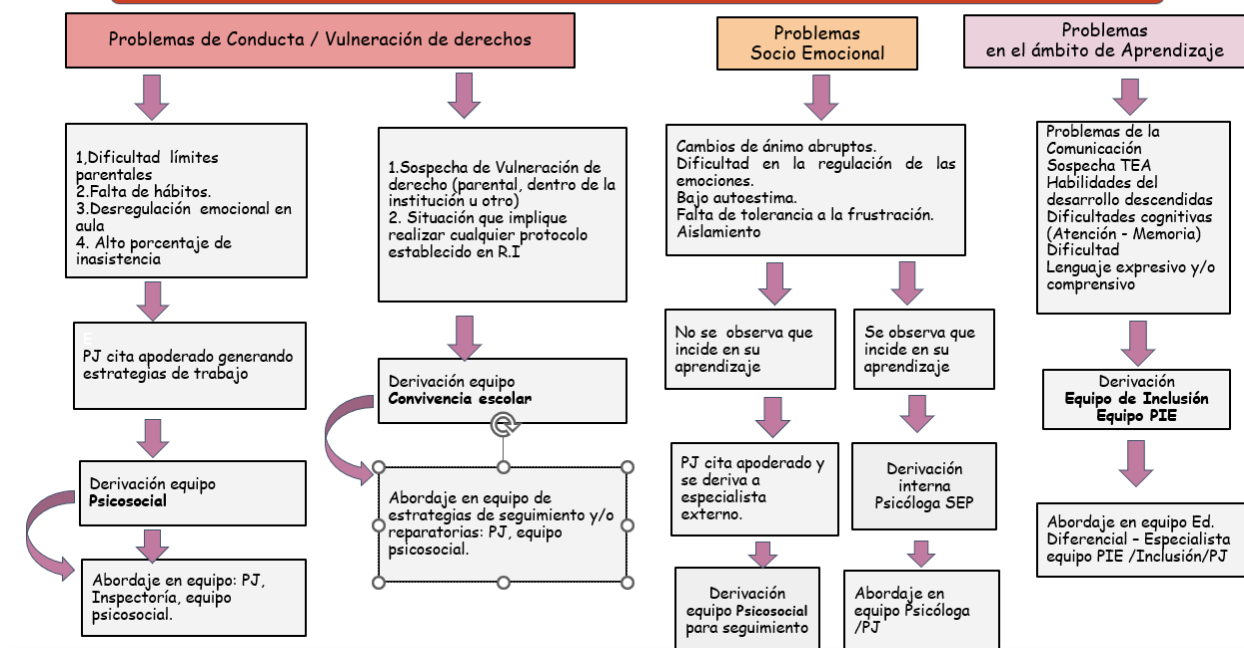
- a) **Docentes:** El Docente podrá identificar a aquellos estudiantes que puedan presentar una necesidad educativa. Para esto último, deberá recopilar información con el apoderado mediante entrevista, para luego realizar derivación, interna o externa al establecimiento, según corresponda.
- b) **Equipo PIE:** Será el equipo de profesionales que realizará evaluación diagnóstica integral a aquellos estudiantes que presenten un diagnóstico previo asociado a una NEE o sospecha de presentar una necesidad educativa especial. Es importante considerar que esta evaluación integral está sujeta a los cupos disponibles. La evaluación diagnóstica integral, será realizada según la normativa ministerial vigente y en los plazos establecidos durante el año académico (marzo- abril, noviembre- diciembre)
- c) **Coordinador Equipo PIE:** Será quien coordinará con las profesionales del programa de integración, los apoyos para los estudiantes que presenten barreras de aprendizaje, incluyendo a los docentes, comunidad educativa y familia en este proceso.
- d) **Equipo Inclusión:** Será el equipo de profesionales que realizará evaluación diagnóstica integral a aquellos estudiantes, que no son parte del PIE y presenten un diagnóstico asociado a una NEE o sospecha de presentar una necesidad educativa especial.
- e) **Coordinador Equipo inclusión:** Será quien coordinará con las profesionales del programa de inclusión, los apoyos para los estudiantes que presenten barreras de aprendizaje y no son partes del PIE, incluyendo a los docentes, comunidad educativa y familia.
- f) **Equipo psicosocial:** Equipo multidisciplinario conformado por: Psicólogo, Trabajadora social, orientador, encargado de convivencia escolar. Será quien evalúa los antecedentes entregados por PJ u otro funcionario y realizará las derivaciones pertinentes.
- g) **Equipo convivencia escolar:** Será el encargado de realizar el diagnóstico de los estudiantes con necesidades en el área de convivencia escolar. Según diagnóstico, elabora, coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de apoyo.
- h) **Profesional externo: Profesional externo que determina diagnóstico NEE.** Cuando se presente un estudiante que tenga un diagnóstico externo de alguna NEE, será abordado por el equipo PIE o equipo de Inclusión, según el curso del estudiante, para implementar las estrategias pertinentes presentes en el establecimiento.

Durante toda la fase diagnóstica, se mantendrá un contacto permanente con el apoderado y los docentes que atienden al estudiante, para mantenerlo informado de las etapas siguientes y las intervenciones a realizar.

Para realizar una atención oportuna y coordinada el colegio a establecido el siguiente procedimiento de derivaciones:

- 1.- Docente o funcionario detecta necesidad educativa
- 2.- Docente o funcionario realiza entrevista apoderados para recopilar información y solicitar autorización de derivación
- 3.- Docente o funcionario deriva por medio de formulario
- 4.- Equipo psicosocial analiza antecedentes y realiza derivación a especialista/s internos
- 5.- Especialista o encargado realiza diagnóstico
- 6.- Especialista o encargado hace entrega de diagnóstico y plan de trabajo a apoderados y equipo del colegio.

Flujograma de derivación frente a necesidades de los/as estudiantes





IV. IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PK A 6° BÁSICO

I.- OBJETIVO GENERAL

- Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de educación, favoreciendo la adquisición de los aprendizajes y la participación de todos los y las estudiantes en la sala de clases, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales, ya sean éstas de carácter transitorio o permanente.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar apoyos especializados a través de profesionales y especialistas del Programa de Integración Escolar a todos los estudiantes del establecimiento, y en especial a aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales.
- Proporcionar apoyo pedagógico especializado a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio o permanente, ya sea en Aula Común y/o Aula de Recursos.
- Apoyar el proceso de adaptación de los estudiantes y su vinculación con el medio escolar, tanto con sus docentes, pares y otros agentes pertenecientes a la Comunidad Escolar.
- Mejorar la calidad de los aprendizajes de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales y se encuentran en el PIE.
- Sensibilizar a la comunidad escolar con respecto al funcionamiento y lineamientos de la Educación Especial y Programas de Integración Escolar.
- Desarrollar actividades de prevención e identificación de NEE en la que se involucre toda la comunidad escolar.
- Desarrollar un trabajo colaborativo, planificado y evaluado entre equipo de aula y profesionales involucrados en la atención de los estudiantes.
- Proporcionar estrategias que favorezcan el desarrollo de los aprendizajes y la participación de todos los estudiantes en el aula de clases.
- Implementar variadas estrategias de apoyo y de acceso a la información, promoviendo el trabajo de co-enseñanza en el aula regular, así como la confección de actividades diversificadas y/o materiales según características de cada nivel y NEE presentes en éstos.
- Desarrollar habilidades y fortalezas de estudiantes que forman parte del Programa de Integración Escolar de nuestro establecimiento, en desmedro de sus limitaciones derivadas de las NEE que puedan presentar, con la finalidad de equipar oportunidades y de asegurar su participación y permanencia en el currículo escolar.

III.- ETAPA DE ORGANIZACIÓN

- Sensibilización a la comunidad escolar.
- Inducción a educadoras y profesores que ingresan al establecimiento durante el año 2024.
- Apoyo en el proceso de adaptación de los estudiantes.
- Observación de especialistas en Aula Común.
- Evaluación de ingreso por parte de educadora diferencial y los profesionales asistentes de la educación que se requieran
- Evaluación de estudiantes con posible ingreso al Programa de Integración Escolar
- Entrega de resultados e informes de los estudiantes evaluados a los profesores involucrados en el Programa de Integración Escolar.
- Entrega de resultados de evaluaciones a nuevos apoderados del Programa de Integración Escolar.
- Confección de documentación individual y formularios únicos (Decreto 170) de los alumnos que participan del Programa de Integración Escolar.
- Impresión y llenado de Registros de Planificación y Evaluación conforme a la atención de cursos que integran a niños con Necesidades Educativas Especiales.
- Confección de horarios de atención a alumnas y alumnos que integran el Programa de Integración



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

Escolar.

- Definir plan anual de trabajo en la atención de alumnos y alumnas que integran el Programa de Integración Escolar, con los profesionales que se requieran, según el caso.
- Entrega de Plan Anual a Unidad Técnica Pedagógica y Equipo Directivo.
- Confección de Planes individuales de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, incluyendo adecuaciones curriculares pertinentes.
- Coordinación de equipos de aula y horarios de trabajo colaborativo.

IV.- ETAPA DE DESARROLLO

- Recolección de antecedentes.
- Período de observación en aula común, despistaje grueso por parte del equipo.
- Detección de NEE, aplicación de test estandarizados y evaluación diagnóstica según corresponda.
- Desarrollo de co-docencia en aula común.
- Atención de alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales en Aula de Recursos según necesidades.
- Reunión semanal de trabajo colaborativo, revisión de planificaciones, adecuaciones de ser necesario.
- Revisión semanal de planificaciones y propuestas curriculares.
- Retroalimentación con Coordinación académica de equipos de planificación.
- Trabajo colaborativo y prácticas de co-enseñanza desarrolladas por equipos de aula.
- Realización de talleres y reuniones de apoderados enfocadas a la atención de Necesidades Educativas Especiales y sus respectivos apoyos a nivel familiar.
- Capacitaciones relacionadas con las NEE.
- Adquisición de recursos didácticos y tecnológicos.

V.- ETAPA DE FINALIZACIÓN

- Reevaluaciones psicopedagógicas individuales y/o grupales de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Reevaluación fonoaudiológica a estudiantes con Trastorno Específico de Lenguaje, Trastornos de la Comunicación y/o el Habla de estudiantes con NEEP.
- Reevaluación psicológica a estudiantes con necesidades de apoyo desde el área cognitiva y/o socio afectiva.
- Reevaluación desde el área de terapia ocupacional a estudiantes con necesidades de apoyo de integración señoriales, habilidades de la vida diaria, habilidades cognitivas, habilidades comunicativas, entre otras, según diagnóstico.
- Impresión y llenado de formularios únicos de reevaluación. (Decreto 170).
- Elaboración de informes de reevaluación por cada área evaluada.
- Elaboración de informes a la familia.
- Entrega de avances e informes de los alumnos y alumnas que integran el P.I.E a la Unidad Técnica Pedagógica, Equipo Directivo, Profesionales involucrados y Familia.
- Exposición de análisis y evaluación del trabajo realizado en PIE.
- Confección y envío de Informe Técnico de Evaluación Anual de Establecimientos con P.I.E.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

VI.- CRONOGRAMA DE ACCIONES TÉCNICO PEDAGÓGICO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PK A 6° BÁSICO

Cronograma de acciones técnico pedagógico programa PIE		
TIEMPO ESTIMADO	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
Noviembre (año anterior)	Evaluación de ingreso para estudiantes de kínder a quinto básico para postulación P.I.E	- Evaluación con test formales o informales, de acuerdo a características y antecedentes de cada caso. - Evaluación con especialistas de acuerdo a las necesidades de cada caso.
Marzo	Apoyo en proceso de adaptación y vinculación con el medio escolar	- Contención de estudiantes de pre kínder que ingresan a primera experiencia educativa. - Apoyo en proceso de adaptación de los estudiantes de todos los niveles. - Apoyo en el desarrollo de actividades de vinculación con docentes y pares.
Marzo	Despistaje casos nuevos	- Observación en aula común. - Identificación de casos en conjunto con educadoras y profesores jefes de todos los niveles. - Recopilación de antecedentes con la familia.
Marzo – Abril	Evaluación casos nuevos	- Evaluación de estudiantes con posible ingreso al P.I.E. - Evaluación con test formales o informales, de acuerdo a características y antecedentes de cada caso. - Evaluación con especialistas de acuerdo a necesidades de cada caso. - Confección de informes - Entrega de resultados e informes de los estudiantes evaluados a los profesores involucrados en el PIE. - Entrega de resultados de evaluaciones a nuevos apoderados del P.I.E.
Marzo – abril	Elaboración de horarios y documentación PIE	- Confección de horarios de atención y apoyos de acuerdo a jornada de cada nivel y horas legales según decreto 170. - Confección de horarios de aulas de recursos de especialistas. - Definición de plan anual de trabajo en la atención de estudiantes que integran el Programa de Integración Escolar. - Confección de documentación individual y formularios únicos (Decreto 170) de los alumnos que participan del P.I.E. - Impresión y llenado de Registros de Planificación y Evaluación conforme a la atención de cursos que integran a niños con Necesidades Educativas Especiales
Marzo – abril (anual)	Co-docencia, trabajo colaborativo PIE	- Inicio de co-docencia en aula común. - Inicio de reuniones de trabajo colaborativo para la planificación de actividades.
Abril – Mayo	Valoraciones de salud	- Se realiza valoración de salud de acuerdo a diagnóstico, ingreso, o inicio de nuevo período en plataforma P.I.E en cada uno de los niveles.
Mayo – junio 2023	Postulación a plataforma	- Se realizará postulación de acuerdo a diagnósticos en cada uno de los niveles y conforme a los requerimientos de cada diagnóstico.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

Junio – Agosto	Postulación a plataforma de estudiantes excedentes.	- Se realizará postulación de estudiantes con condición de NEEP conforme a los requerimientos de cada diagnóstico. - Se postulará a aquellos estudiantes que por cupos ministeriales no puedan ser postulados en período regular. -
Anual	Control de gestión	- Revisión de planificaciones y propuestas curriculares. - Revisión Mensual del Trabajo colaborativo y prácticas de coenseñanza desarrolladas por equipos de aula. - Revisión quincenal del Libro de Registro de Planificación y Evaluación del PIE, asegurando el cumplimiento administrativo de los procesos implicados en la gestión del programa.
Anual	Monitoreo de aprendizajes	- El equipo de aula debe dar cumplimiento al Decreto N° 83, considerando planificaciones diversificadas (DUA y otras metodologías), adecuaciones curriculares de acceso y de objetivos según corresponda a cada NEE. - Se debe apoyar en la implementación del Decreto N° 67, promoviendo diversificación en los procesos de evaluación formativa y sumativa. - Se debe asegurar el monitoreo de aprendizajes en estudiantes integrados, en base a mediciones psicométricas y edumétricas respecto del cumplimiento de indicadores de logro. - En reuniones semanales se debe analizar la respuesta educativa hacia las NEE y planificar acciones de acompañamiento que permitan prever situaciones de riesgo en el aprendizaje. - Análisis de casos en reuniones semanales ya sea con equipo de aula o equipo PIE.
Semestral (Julio)	Estado de avances	- Elaboración de estado de avances por área y especialidad de acuerdo a diagnóstico. - Envío de estado de avances a la familia.
Semestral (julio)	Consejo de cursos	- Participación en consejo de cursos, consejos especiales, consejos de casos.
Noviembre diciembre	– Evaluación de casos nuevos y reevaluación de estudiantes con NEE.	- Investigación de casos nuevos en conjunto con profesores jefes. - Recolección de antecedentes. - Evaluación de casos nuevos según antecedentes. - Reevaluaciones psicopedagógicas individuales y/o grupales de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. - Reevaluación de especialistas. - Llenado e impresión de formularios únicos de Reevaluación (Decreto 170). - Entrega de resultados a apoderados, docentes y directivos.



IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN 7° BÁSICO A 4° MEDIO Y ESTUDIANTES CON NEE NO PERTENECIENTES A PROGRAMA PIE DE PK A 6° BÁSICO

I.- OBJETIVO GENERAL

Proporcionar apoyos pedagógicos focalizados y flexibles a estudiantes de 7° básico a 4° medio que presenten barreras para el aprendizaje y la participación, favoreciendo su acceso, progreso y participación en el currículo nacional mediante estrategias de diversificación, apoyo en aula y atención complementaria según niveles de necesidad.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes mediante observación en aula y evaluación psicopedagógica.
- Determinar los niveles de apoyo requeridos por los estudiantes a partir de pautas de observación, antecedentes pedagógicos y evaluación psicopedagógica cuando corresponda.
- Proporcionar apoyos pedagógicos focalizados en aula común y/o aula de recursos según las necesidades detectadas y los recursos disponibles
- Favorecer la implementación de estrategias diversificadas de enseñanza y evaluación, en concordancia con los Decretos N° 67 y N° 83.
- Promover el trabajo colaborativo entre docentes de asignatura, profesores jefes y profesionales de apoyo para fortalecer las respuestas educativas inclusivas.
- Monitorear periódicamente el progreso de los estudiantes y ajustar los apoyos cuando sea necesario.

III.- ETAPA DE ORGANIZACIÓN

- Sensibilización a la comunidad escolar e inducción a docentes que se incorporen durante el año.
- Aplicación de pauta de observación en aula para identificar barreras y apoyos requeridos. Análisis de antecedentes pedagógicos y socioeducativos.
- Elaboración de registros de seguimiento de apoyos y monitoreo.
- Confección de documentación individual, horarios de apoyo y coordinación de trabajo colaborativo.
- Clasificación de estudiantes según nivel de apoyo requerido (Categorías 1, 2 y 3):

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE APOYOS	
Categoría 1: Monitoreo	El estudiante se desempeña con autonomía pese a su diagnóstico, no presenta dificultades (NEE). Acción: Acceso a estrategias diversificadas implementadas para todo el curso, seguimiento periódico para verificar mantención de su nivel de autonomía, derivación a apoyos focalizados en caso de detectarse nuevas barreras.
Categoría 2: Apoyo Moderado	El estudiante requiere mediación constante para acceder al aprendizaje. Acción: Apoyo focalizado en aula, talleres grupales y atención complementaria, adecuaciones de acceso y evaluación, seguimiento periódico.
Categoría 3: Apoyo Intensivo	El estudiante presenta barreras curriculares severas. Acción: Apoyo directo en aula, atención en aula de recursos, adecuaciones curriculares individualizadas cuando corresponda, seguimiento sistemático durante el año.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

IV.- ETAPA DE DESARROLLO

- Observación en aula común y aplicación de evaluaciones diagnósticas y psicopedagógicas según corresponda.
- Desarrollo de apoyo focalizado en las asignaturas priorizadas por el equipo de inclusión, principalmente Lenguaje y Matemática.
- Atención individual y talleres grupales dirigidos principalmente a estudiantes de Categoría 2 y 3, según disponibilidad horaria.
- Reuniones entre educadoras diferenciales y docentes de asignatura para revisar estrategias, adecuaciones y seguimiento de casos.
- Entrevistas con familias para informar avances y orientar apoyos desde el hogar.
- Monitoreo continuo de estudiantes de Categoría 1 para verificar si mantienen autonomía o requieren un nivel mayor de apoyo.

V.- ETAPA DE FINALIZACIÓN

- Aplicación de evaluaciones psicopedagógicas de seguimiento según necesidades detectadas.
- Revisión de los niveles de apoyo asignados durante el año.
- Determinación de continuidad, modificación o disminución de apoyos para el año siguiente.
- Elaboración de informes de avance de los estudiantes atendidos.
- Entrega de informes a familias, docentes, Unidad Técnico Pedagógica y equipo directivo.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

VI.- CRONOGRAMA DE ACCIONES TÉCNICO PEDAGÓGICO PROGRAMA DE INCLUSIÓN 7° BÁSICO A 4° MEDIO

Cronograma de acciones técnico pedagógico programa de inclusión 7° básico a 4° medio y Estudiantes con NEE no pertenecientes a programa PIE		
TIEMPO ESTIMADO	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
Marzo/Abril	Identificación y caracterización de necesidades de apoyo.	- Aplicación de pauta de observación para identificar barreras para el aprendizaje y la participación. - Revisión de antecedentes pedagógicos e informes externos. - Evaluación psicopedagógica cuando corresponda. - Entrega de resultados a docentes y familias. - Clasificación de estudiantes según categorías de apoyo. - Elaboración de registros individuales y documentación de seguimiento.
Abril	Planificación de apoyos.	- Organización de apoyos según categorías establecidas. - Definición de estrategias de intervención y seguimiento. - Coordinación con docentes de asignatura y profesores jefes.
Abril- Noviembre (Anual)	Apoyo y trabajo colaborativo	- Apoyo focalizado en aula, atención individual y talleres grupales, trabajo colaborativo y monitoreo de estudiantes. - Análisis de casos, revisión de registros y ajustes de apoyos según evolución de los estudiantes.
Anual	Monitoreo de Aprendizajes	- Promoción del Diseño Universal para el Aprendizaje. - Apoyo en la implementación del Decreto N° 67. - Orientación respecto a adecuaciones de acceso y curriculares. - Difusión de estrategias inclusivas para el trabajo de aula.
Semestral trimestral	Formación	- Formación y acompañamiento a docentes en temáticas de inclusión, diversificación de la enseñanza, adecuaciones curriculares y evaluación.
Octubre a Diciembre	Evaluación de avances y proyección.	- Evaluación de avances de estudiantes con apoyos. - Revisión de categorías asignadas. - Elaboración y entrega de informes. - Definición de apoyos requeridos para el año siguiente.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

VI. IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESTUDIANTES EXTRANJEROS

I.- OBJETIVO GENERAL

Promover un ambiente educativo inclusivo que reconozca y valore la diversidad cultural, garantizando que los estudiantes extranjeros se sientan bienvenidos, apoyados y motivados para alcanzar su máximo potencial académico y personal.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar la integración cultural y social de los estudiantes extranjeros a través de actividades que promuevan el intercambio cultural.
- Proveer apoyo académico y emocional a los estudiantes extranjeros para asegurar su adaptación y éxito en el entorno escolar.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión y la diversidad cultural.
- Implementar estrategias pedagógicas que respondan a las necesidades específicas de los estudiantes extranjeros

III.- ETAPA DE DESARROLLO

Planificación y realización de actividades de acuerdo al ciclo que se encuentren:

- **Actividades Culturales:** Organizar eventos y actividades que celebren la diversidad cultural, como el Día de la Diversidad, talleres de cocina internacional, y exposiciones artísticas.
- **Apoyo Lingüístico:** Dar apoyo en el proceso de adquisición del español en caso de ser necesario.

IV.- ETAPA DE FINALIZACIÓN

Evaluación de Impacto: Entrevista a los apoderados y estudiantes.

V.- CRONOGRAMA DE ACCIONES TÉCNICO PEDAGÓGICO PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

<i>Cronograma de acciones técnico pedagógico programa de inclusión de estudiantes extranjeros</i>		
TIEMPO ESTIMADO	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
12 de octubre	Día de la Diversidad	Organizar un evento para celebrar la diversidad cultural en la escuela.
Octubre	Intercambio de Historias	Facilitar horas en orientación donde los estudiantes compartan sus historias y experiencias
Octubre	Cuentacuentos Internacionales	Invitar a padres y abuelos a contar cuentos tradicionales de sus países en la biblioteca escolar.
Octubre	Mural de la Diversidad	Crear un mural colaborativo en biblioteca donde los alumnos puedan plasmar elementos representativos de sus culturas.
Noviembre	Evaluación de Impacto	Medir los resultados a través de encuestas o entrevistas a los apoderados y estudiantes.



VII. IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN IDENTIDAD DE GÉNERO

I.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar un entorno escolar seguro y respetuoso que reconozca y valore la identidad de género de todos los estudiantes, promoviendo la igualdad, el respeto y la inclusión.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la diversidad de identidades de género y la importancia del respeto y la inclusión.
- Crear un ambiente seguro, de contención y de apoyo para los estudiantes de diversas identidades de género.
- Implementar políticas y prácticas inclusivas que respeten la identidad de género de todos los estudiantes.
- Proveer apoyo emocional y psicológico a los estudiantes que lo necesiten.
- Capacitar al personal en el protocolo de identidad de género.

III.- ETAPA DE DESARROLLO

Actividades de Sensibilización

- Talleres y charlas sobre la diversidad de género e inclusión.
- Crear grupos de apoyo para estudiantes con diversas identidades de género.
- Sensibilización: Realizar espacios de sensibilización en la escuela sobre diversidad de género con toda la comunidad educativa.

IV.- ETAPA DE FINALIZACIÓN

Evaluación de Impacto: Entrevista a los apoderados y estudiantes.

V.- CRONOGRAMA DE ACCIONES TÉCNICO PEDAGÓGICO PROGRAMA DE INCLUSIÓN IDENTIDAD DE GÉNERO

<i>Cronograma de acciones técnico pedagógico programa de inclusión identidad de género</i>		
TIEMPO ESTIMADO	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
Abril	Talleres de Sensibilización	Facilitar talleres que hablen sobre la diversidad de género e inclusión.
Según necesidad	Grupos de Apoyo	Crear grupos de apoyo para estudiantes con diversas identidades de género.
Según necesidad	Sensibilización	Realizar espacios de sensibilización en la escuela sobre diversidad de género.
Diciembre		Capacitar al personal en el protocolo de identidad de género.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

VIII. IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INCLUSIÓN REINSERCIÓN O RETENCIÓN ESCOLAR

I.- OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias para fortalecer la retención y reinserción escolar en el Colegio Polivalente Domingo Matte Mesías.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y clasificar los factores que influyen en la posible deserción de los estudiantes.
- Establecer acciones viables de intervención del establecimiento para garantizar la reinserción o retención escolar.

III.- ETAPA DE DESARROLLO

- Las acciones de intervención con el fin de disminuir la deserción escolar tienen relación con las estrategias que se implementan en el proyecto educativo institucional.
- La dirección junto a los equipos de gestión y los docentes valoran y promueven los procesos de formación de los estudiantes en riesgo de deserción del sistema educativo.
- El equipo de gestión y los docentes valoran y promueven los procesos de formación de los estudiantes en riesgo de deserción del sistema educativo. La gestión técnico pedagógica identifica a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y cuentan con los mecanismos efectivos de apoyo. Se detectan las dificultades sociales, afectivas y conductuales generando un apoyo integral y efectivo a los estudiantes en riesgo de desertar para asegurar su continuidad en el sistema escolar.

IV.- ETAPA DE FINALIZACIÓN

Los objetivos mencionados conducirán las acciones que se realizarán con el fin de avanzar en la prevención y disminución de estudiantes en riesgo de deserción escolar, es decir implementar todos los recursos humanos y técnicos en pro de lograr la efectividad de este programa.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

V.- CRONOGRAMA DE ACCIONES TÉCNICO PEDAGÓGICO PROGRAMA DE INCLUSIÓN REINSERCIÓN O RETENCIÓN ESCOLAR

<i>Cronograma de acciones técnico pedagógico programa reinserción o retención escolar</i>		
TIEMPO ESTIMADO	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
Mensualmente	Identificación y alerta temprana de rezago	Monitoreo frecuente de inasistencias, rendimiento académico y participación de apoderados de los estudiantes en caso crítico o que se hayan reinsertado al sistema.
Mensualmente	Implementar en los estudiantes con problemáticas vinculadas a los aspectos de aprendizaje	Estrategias de apoyo por parte de los docentes, reforzamiento de clases y tutorías a estudiantes con dificultades en asignaturas específicas.
Mensualmente	Acompañamiento activo en el proceso formativo de los estudiantes	Realizar plan de acompañamiento a los estudiantes en riesgo de deserción o que se hayan reinsertado en el sistema educativo utilizando los lineamientos establecidos por el equipo psicosocial.
Dependiendo el caso	Visita Domiciliaria	Trabajadora Social visita el domicilio del estudiante en riesgo, para identificar los factores que puedan incidir en la deserción escolar
Semanalmente	Seguimiento de asistencia y participación de apoderados	Inspectores monitorean semanalmente la asistencia del estudiante en riesgo de deserción, cita a apoderados y propone junto a convivencia escolar derivación a entidades externas.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

IX. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTES TEA

Cada estudiante con Necesidades educativas (Conductuales, socioemocionales, TEA) contará con un plan de acompañamiento: Conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia el /la estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. (anexo 1)

Además, el colegio cuenta con un protocolo de desregulación emocional y conductual, que busca adaptar las estrategias de enseñanza y los entornos de aprendizaje para satisfacer las necesidades individuales de todos los estudiantes, abordando las situaciones de desregulación emocional de manera responsable y amigable con el estudiante (anexo 2)



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

ANEXO 1.- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL / PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL

IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO(A), ADOLESCENTE O JOVEN			
Nombre Estudiante		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Dirección del Estudiante		Sexo	
Diagnóstico		Curso	
Comorbilidad			

Nombre profesor(a) Jefe.			
Nombre Educadora Diferencial.			
Entrega documentación de diagnóstico.	SÍ ☐	NO ☐	
Ingesta de medicamentos.	SÍ ☐	NO ☐	

IDENTIFICACIÓN APODERADO Y FORMA DE CONTACTO					
Nombres		Apellido paterno		Apellido materno	
RUN		Correo electrónico		Celular	

IDENTIFICACIÓN APODERADO SUPLENTE					
Nombres		Apellido paterno		Apellido materno	
RUN		Correo electrónico		Celular	



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

PROFESIONALES EXTERNOS			
PROFESIÓN	NOMBRE PROFESIONAL	NÚMERO DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

PROFESIONALES INTERNOS (COLEGIO)			
PROFESIÓN	NOMBRE PROFESIONAL	NÚMERO DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIANTE														
Intereses y gustos.														
Fortalezas personales.														
Necesidades personales.														
Relación con adultos.														
Relación con pares.														
Lenguaje	<table><thead><tr><th>Verbal</th><th>No verbal</th><th>Ecolalia</th><th>Comunicación aumentativa</th><th>Alternativa</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>				Verbal	No verbal	Ecolalia	Comunicación aumentativa	Alternativa					
Verbal	No verbal	Ecolalia	Comunicación aumentativa	Alternativa										
¿Requiere apoyo en la gestión de emociones?	Sí ☐		NO ☐											
Dimensión sensorial														



Lugar de contención:

Etapas:	Eta	Paso	Acciones desde Mineduc
Etapa 2: Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo(a) o terceros que no implique mecanismo de contención por la fuerza de un adulto.	1	Identificar los factores desencadenantes de las crisis emocionales y conductuales.	Acompañar y no invadir con preguntas o solicitudes, permitir ir a un lugar más calmo, conceder un tiempo de descanso, reducir estímulos sensoriales, evitar aglomeraciones, retirar elementos peligrosos, cuando la intensidad de la DEC disminuya permitir la expresión de lo que siente.
Encargado(a):			
Acuerdos:			



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

Etapas: Etapa 3: Etapa que involucra descontrol y los riesgos para sí o terceros, implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Acciones desde MINEDUC: Siempre deben estar presentes más de una persona, se realizará contención física solo en casos de urgencia, deberá ser autorizado por el apoderado y siempre informando al estudiante que esto es en su beneficio y en ningún caso para hacerle daño. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud.

Encargado(a):

Acuerdos:

Importante: Este plan se ajustará, agregando o cambiando acciones a desarrollar, dependiendo del monitoreo y resultados del mismo.

Apoderado toma conocimiento y firma en conformidad.

APODERADO	
RUN	
FIRMA	

ESTUDIANTE	
RUN	
FIRMA	

PROFESOR JEFE	
RUN	
FIRMA	

PROFESIONAL DE INCLUSIÓN	
RUN	
FIRMA	

PSICÓLOGO/A	
RUN	
FIRMA	

DIRECCIÓN	
RUN	
FIRMA	



ANEXO 2- PROTOCOLO ANTE DESREGULACIONES Y SITUACIONES DESAFIANTES.

INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene como propósito definir los pasos a seguir ante situaciones de desregulaciones y situaciones desafiantes de los estudiantes TEA de nuestro establecimiento.

Comprendiendo e identificando las señales de alerta, será posible reconocer las etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual detectando los niveles de intensidad⁶².

A través de este protocolo, nuestro establecimiento busca eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa⁶³.

En las siguientes páginas se abordarán paso a paso las exigencias de la Circular 586 de la Supereduc, cuyo objetivo es tanto entregar orientaciones a la comunidad educativa, así como también de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC).

ARTÍCULO 9 DEFINICIONES

DEFINICIÓN DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL: reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.⁶⁴

CARACTERÍSTICAS DE LA DEC: no es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyace a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que se gatilla por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

INTERVENCIÓN EN CRISIS (IC): es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

ACTITUDES PARA REALIZAR IC: los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato.⁶⁵

⁶² Es muy importante: no reprender al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”. no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

⁶³ Circular 586, Supereduc. 27 de diciembre 2023.

⁶⁴ Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales.



(MINEDUC, 2022).

⁶⁵ Ibid.

ARTÍCULO 10

(I) LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ABORDARÁN SITUACIONES DE CRISIS O DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE CONTEMPLA CADA UNA DE ELLAS.

¿CUÁNDO DEBEMOS ACTIVAR EL SIGUIENTE PROTOCOLO?

Cuando existan las siguientes alertas:

- ✓ **Desajuste emocional y/o conductual:** episodio de duración variable en que un estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.
- ✓ **Agitación psicomotora:** es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

ARTÍCULO 11

A.-ETAPA INICIAL DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, SIN RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS

ETAPA INICIAL: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y **sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros**; se deberán poner en práctica con el estudiante, acciones como:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con cajas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, se permitirá salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente con la familia en el PAEC, con el objeto del manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, Siempre se considerará factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo⁶⁶, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, se intentará mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo. Las acciones serán aplicadas según las necesidades de cada estudiante. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.
- Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.



⁶⁶ Designada por la dirección del establecimiento.

RESPONSABLES: Los funcionarios responsables de activar y socializar el protocolo es el psicólogo del ciclo y/o PIE y de realizar las acciones, será el profesor/a, técnico de aula, equipo de inclusión y/o profesores de asignatura, inspectores, equipo psicosocial y/o Convivencia Escolar y Equipo de gestión según corresponda, teniendo para ello especial consideración a las indicaciones individuales de estudiantes contenidas en el Plan de Acompañamiento.

ARTÍCULO 12

B. ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS QUE NO IMPLIQUE MECANISMO DE CONTENCIÓN POR LA FUERZA DE UN ADULTO:

Cuando el estudiante no responde a intervenciones de contención de terceros y al mismo tiempo aumenta la agitación motora, siendo esto un riesgo para sí mismo y para otros, sin lograr conectar con su entorno.

La persona que lo acompaña en el momento de la crisis, según PAEC debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Acciones inmediatas a aplicar adaptables conforme edades y características del estudiante:

- Permitir al estudiante ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, resguardando que este siempre esté acompañado por un adulto responsable (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNA sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud sensorial, por ejemplo: luz, ruidos, olores, textura, etc.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

ARTÍCULO 13

C. ETAPA QUE INVOLUCRA DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS, IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

Acciones inmediatas a aplicar adaptables conforme edades y características del estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

Esta medida se describe en el PAEC de cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el estudiante generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con el apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

En situaciones donde existe alto riesgo para el estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

Artículo 14 RESPONSABLES: los funcionarios responsables de activar el protocolo y realizar las acciones descritas, con especial consideración a las indicaciones individuales de estudiantes contenidas en el Plan de Acompañamiento, será el psicólogo de ciclo y/o psicólogo PIE.

Etapas que componen el procedimiento	Característica de la Etapa	Responsables de realizar las acciones; Comunicación Y Registro	Plazo
Paso 1. Detección Temprana	Todo estudiante que cuenten con certificado médico, que acredite su condición de TEA, se elaborará un Plan de Acompañamiento individual conductual y emocional específico de acuerdo a las características y orientaciones de su especialista	Equipo de Inclusión, psicólogo/a y profesor jefe Familia y Especialista.	Inicio año escolar
A. ETAPA INICIAL: Acciones a seguir ante situaciones de crisis o desregulación emocional y conductual	En esta etapa de desregulación no se visualiza riesgo para sí mismo/a o terceros. Es un deber que cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO, sea	El responsable sea Profesor/a técnico de aula, equipo de inclusión y/o profesor de asignatura, inspectores, equipo psicosocial y/o convivencia Escolar, según PAEC debe	Inmediato



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

ocurridas en el establecimiento educacional por estudiante TEA. sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:	directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento de una situación de crisis o desregulación emocional y conductual ocurridas en el establecimiento educacional por estudiante TEA, le corresponderá, avisar al profesor o cualquier funcionario más cercano para asistir al estudiante.	“acompañar” y activar el protocolo, para lo cual, adoptará algunas de las medidas establecidas en la letra A), de lo cual se dejará evidencia en el libro de clase y se levantará la Bitácora, se informará a los padres y apoderados vía telefónica, y/o libreta comunicaciones o correo electrónico.	
ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL SIN QUE SEA NECESARIO UN MECANISMO DE CONTENCIÓN FÍSICA DE PARTE DE UN ADULTO.	Se percibe ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y existe riesgo para sí mismo/a o terceros. En caso de que la situación requiera asistencia del padre o madre, con motivo de una emergencia respecto de la integridad estudiante autista, se establecerá procedimiento de contacto con la familia. <u>Obligación:</u> Cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento de una situación de crisis o desregulación emocional y conductual ocurridas en el establecimiento educacional por estudiante TEA, le corresponderá, avisar al profesor o cualquier funcionario más cercano para asistir al estudiante.	Cualquier miembro de la comunidad escolar es responsable sea Profesor/a técnico de aula, equipo de inclusión y/o profesor de asignatura, inspectores, equipo psicosocial y/o convivencia Escolar, según PAEC debe “acompañar” y será el Responsable de tomar la decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante autista, se comunicará con la familia vía telefónica por ser la manera más expedita indicada por la familia en PAEC. Se levantará Bitácora y registro.	Inmediato



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

C. ETAPA INVOLUCRA DESCONTROL	QUE TOTAL	Los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. <u>Obligación:</u> Cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento de una situación de crisis o desregulación emocional y conductual ocurridas en el establecimiento educacional por estudiante TEA, le corresponderá, avisar al profesor o cualquier funcionario más cercano para asistir al estudiante.	El responsable Profesor/a técnico de aula, equipo de inclusión y/o de asignatura, inspectores, equipo psicosocial y la Dirección, de tomar la decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante autista, se comunicará con la familia vía telefónica por ser la manera más expedita indicada por la familia en PAEC.	Inmediato.
--------------------------------------	------------------	---	--	-------------------

ARTÍCULO 15

(II) MEDIDAS INMEDIATAMENTE PARA EL RESGUARDO FÍSICO Y EMOCIONAL DE LOS PÁRVULOS Y ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

Las acciones inmediatas a aplicar adaptables conforme edades y características del estudiante, serán las señaladas conforme a la etapa A y B, debiendo tener siempre en consideración el Plan de Acompañamiento Individual, con el objeto de superar la crisis.

En caso de determinar la necesidad de derivar a una intervención en centro de asistencia de salud, se deberá activar conjuntamente protocolo de accidente escolar, con el objeto de resguardar la integridad física y psicológica del estudiante.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional como por ejemplo psicoterapia o fármacos, el equipo de ciclo y profesor jefe debe disponer de la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

ENTREGA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA FAMILIA:

Es responsabilidad de la familia entregar toda la información solicitada para la construcción del Plan de Acompañamiento Individual, para que el establecimiento, a través del funcionario encargado, pueda actuar acorde a la situación particular DEC del estudiante. El Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, es importante recordar que el padre, madre o apoderado puedan haber informado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, que hubieren señalado los profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información, será relevante para manejo y uso ante una DEC del estudiante, todas las acciones de manejo utilizadas estarán previamente (consentimiento) con la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.

¿CÓMO APOYAR A LOS TESTIGOS DE UNA DEC?

- Realizar contención inicial en el curso con el equipo que determine la Dirección del colegio.
El objetivo de la contención es dar tranquilidad, evitar la alarma y reconocer a los estudiantes que puedan necesitar un mayor apoyo.
- Explicar la situación con calma, con un lenguaje acorde con la edad de los estudiantes y con foco en la transmisión de seguridad.
- Determinar si es recomendable continuar la jornada escolar o suspender para el curso o nivel determinado.
- La dirección del colegio, en coordinación con el profesor jefe, deberá decidir según las características de la situación y los testigos involucrados, proteger la difusión de contenido inadecuado o riesgoso.
- Enfatizar a la comunidad escolar -según sea el caso- que ninguno de sus miembros está autorizado a difundir imágenes o videos relativos a los acontecimientos, por cualquier medio, ya sea dentro o fuera del colegio. Explicar el impacto emocional negativo que ello puede tener, así como cualquier otra difusión de información sobre el caso.

ARTÍCULO 16

(II) COMUNICACIÓN CON PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA SU ASISTENCIA CON MOTIVO DE UNA EMERGENCIA RESPECTO DE LA INTEGRIDAD DE UN PÁRVULO O ESTUDIANTE AUTISTA.

El encargado de activar el protocolo, se comunicará vía telefónica con quien la familia designe como responsable frente a un caso de DEC en las etapas b y c., de acuerdo a la priorización registrada en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1, no contesta o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2, así sucesivamente.

La hora del llamado y el motivo de la citación quedarán registrados en la Bitácora.

ARTÍCULO 17

(III) EL ESTABLECIMIENTO CERTIFICARÁ LA REFERIDA ASISTENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, PARA QUE ÉSTOS PUEDAN ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA ANTE SU EMPLEADOR.

En caso que, ante una DEC de un estudiante o párvulo diagnosticado con autismo, se requiera la asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al establecimiento educacional, se certificará a través de la Dirección del establecimiento la referida asistencia para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.

ARTÍCULO 18

(IV) LA IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE REGISTRAR LO SUCEDIDO EN UNA FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO, (BITÁCORA).

Será obligatorio en cada una de las ocurrencias de una DEC, etapa B Y C, dejar en Acta de Registro en la bitácora desregulación emocional y conductual (DEC) de todos los antecedentes que se obtengan con respecto al acontecimiento y en Plan de Acompañamiento Conductual y Emocional, el



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

funcionario responsable individualizado en dicho Plan, deberá ser realizado por equipo de Psicosocial.

ARTÍCULO 19

(II) LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS EN QUE ÉSTAS SE LLEVARÁN A CABO

Una vez superada la crisis, se deberá realizar evaluación y seguimiento, las acciones que se llevarán a cabo, quedarán registradas en la bitácora, además se incluirán en el PAEC. En el cual se podrá trabajar con el equipo del establecimiento y con profesionales externos especializados como psicólogos, neurólogos o psiquiatras, entre otros posibles y la familia, para las orientaciones y trabajo en conjunto en favor del estudiante.

BASES LEGALES: Lo dispuesto en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de Administración de Estado; en la Ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1996; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en la Ley N° 21.544, que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación; en el Decreto N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 137, de 2018, de la Superintendencia de Educación que aprobó las bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos; en el Decreto Supremo N° 200, de 17 de noviembre de 2022, que nombra al Superintendente de Educación; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón⁶⁷



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

⁶⁷ Circular Que Imparte Instrucciones Referidas A La Promoción De La Inclusión, La Atención Integral Y La Protección De Los Derechos De Párvulos Y Estudiantes Con Trastorno Del Espectro Autista.

ANEXO 3.- BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

I.- IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO(A), ADOLESCENTE O JOVEN			
Nombre Estudiante		RUN	
Edad		Curso	
Profesor Jefe			

II. CONTEXTO INMEDIATO			
Fecha	DURACIÓN		Lugar
	Hora de inicio	Hora de fin	

LA ACTIVIDAD QUE ESTABA REALIZANDO EL/LA ESTUDIANTE FUE:			
Conocida	Desconocida	Programada	Improvisada
EL AMBIENTE ERA:		N° APROXIMADO DE PERSONAS EN EL LUGAR:	
Tranquilo	Ruidoso		



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

III. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS QUE INTERVINIERON

NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑA	ROL EN LA INTERVENCIÓN

IV. TIPO DE INCIDENTE DE DESREGULACIÓN OBSERVADO (MARQUE CON X EL/LOS QUE CORRESPONDA/N)

Autoagresión	Agresión a otros/as estudiantes	Agresión hacia docentes	Agresión hacia asistentes de la educación
Destrucción de objetos/ropa	Gritos/agresión verbal	Fuga	Otro

V. NIVEL DE INTENSIDAD OBSERVADO

Etapas 2 y 3 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.	
Etapas 4 y 5 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.	

VI. DESCRIPCIÓN SITUACIONES DESENCADENANTES

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen)

Enfermedad ¿Cuál?			
Dolor ¿Dónde?			
Insomnio	Hambre	Medicación o cambio de ella	Otro

VII. PROBABLE FUNCIONALIDAD DE LA DEC

Demanda de atención	Como sistema de comunicar malestar o deseo	Demanda de objetos	Frustración
Rechazo al cambio	Intolerancia a la espera	Incomprensión de la situación	Otra

VIII. ACCIONES DE INTERVENCIÓN DESPLEGADAS Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DECIDIERON:

IX. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES INTERVENCIÓN DESARROLLADAS, ESPECIFICAR SI HAY ALGO QUE SE PUEDE MEJORAR Y/O ALGO QUE FUE MUY EFECTIVO:



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

X. ESTRATEGIA DE REPARACIÓN DESARROLLADA Y RAZONES POR LAS QUE SE DECIDE (SÓLO SI SE REQUIERE):

XI. EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DESARROLLADAS, ESPECIFICAR SI HAY ALGO QUE SE PUEDE MEJORAR PARA PREVENIR FUTUROS EVENTOS DE DEC:

PERSONA QUE INTERVINO	
RUN	
FIRMA	

APODERADO	
RUN	
FIRMA	

ESTUDIANTE	
RUN	
FIRMA	

OTRO	
RUN	
FIRMA	



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

ANEXO 4.- CERTIFICADO DE CONCURRENCIA DE LA FAMILIAS

CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE APODERADO AL ESTABLECIMIENTO	
Estudiante:	Curso:
Apoderado(a):	

En XXXXXX , a XX de marzo de 2024, en virtud de la Ley N°21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación; y la Resolución Exenta N°586 de 27 de diciembre de 2023 del Superintendente de Educación que contiene Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno de espectro autista; y las Orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación; es que el suscrito certifica que en el día de hoy XX de marzo de 2024, a las XX:XX horas se requirió la presencia de don(ña) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en nuestro establecimiento educacional por una situación de emergencia referida a su hijo(a).

El apoderado(a) se retiró del establecimiento a las XX:XX horas.

Se emite el presente certificado para el apoderado pueda acreditar esta situación a su empleador.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR[1]

COLEGIO XXXXXXXX

[1] Certificado suscrito por un integrante del equipo directivo del Colegio.

ANEXO 5.- CIRCULAR FAMILIAS



18 de marzo de 2024

**TRATO DIGNO Y RESPETUOSO
AI INTERIOR DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Estimados padres y apoderados, junto con saludar, mediante esta circular, queremos transmitirles y reforzar nuestro compromiso como comunidad con la inclusión.

Uno de los sellos educativos que identifican a nuestro establecimiento es el de ser un colegio inclusivo con educación centrada en la persona, que busca acoger la diversidad en nuestra comunidad y valorar a todos por igual.



Recientemente se ha promulgado una nueva circular respecto a la ley TEA, cuyo propósito es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades para todos. Esta circular indica que las **personas con trastorno del espectro autista** deben recibir un **trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia**, y se debe adoptar un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden. Para esto es muy importante que como comunidad nos comprometamos a ejercer un rol activo en acoger y valorar la diversidad e inclusión.

Para profundizar en este tema hemos organizado una primera Charla para apoderados denominada **"Hablando de inclusión en el autismo"**, la que será dictada por nuestra Directora de 1º ciclo, Paulina Mutis, junto con Paulina Valencia, Encargada de Encuentro Familiares. En esta charla esperamos compartir con ustedes conocimientos y herramientas para acoger la inclusión.

Los invitamos a participar de esta charla que tendrá lugar mañana, martes 19 de marzo, de manera presencial a las 8:30hrs en el Salón de Honor de nuestro colegio.

A continuación encontrarán el link de inscripción a la Charla:*

[Inscripción Charla Apoderados "Hablando de inclusión en el autismo"](#)

Esperando contar con su valiosa participación y compromiso, se despide atte,

Equipo Directivo
Colegio Domingo Matte Mesías

***ATENCIÓN: NO ES NECESARIO INSCRIBIRSE PARA PARTICIPAR**, sólo es un medio para conocer cuántos asistentes tendremos aproximadamente en la charla.





PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

ANEXO 6.- PLAN DE CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS

TEMA	PARTICIPANTES
Autismo	Docentes, equipo especialistas, asistente de la educación
Neuropedagogía	Docentes, equipo especialistas
Manejo de crisis protocolo de desregulaciones	Docentes, equipo especialistas, asistente de la educación

ANEXO 6.- PLAN DE CAPACITACIÓN FAMILIAS

TEMA	PARTICIPANTES
Autismo	Apoderados de Pk a IV medio
Campaña Inclusión	Comunidad educativa

ANEXO 7.- ACTIVIDADES FORMATIVAS ESTUDIANTES

TEMA	PARTICIPANTES
Día mundial de la inclusión y la no discriminación	Estudiantes de Pk a IV medio
Día síndrome de Down	Estudiantes de Pk a IV medio
Actividad Día Mundial de Concientización sobre el Autismo	Estudiantes de Pk a IV medio



ANEXO 8.-

Indicaciones de respuestas en caso de desregulación para niño/as TEA para docentes (uso confidencial)

Las sugerencias que se entregan a continuación fueron construidas para ser una herramienta para el apoyo de los estudiantes. Herramienta que será utilizada por profesores y profesoras en materia de contingencia de desregulación emocional en el aula. Cabe destacar que en dicho documento también está delimitado el protocolo formal de desregulación emocional y conductual a seguir y las vías de derivación.

- 1.- Observa conductas no adaptativas no recurrentes en el niño/a. Su rostro, sus movimientos, la expresión intensa (llanto, gritos) o también cuando no dice nada, son acciones visibles donde una niño/a pueda necesitar ayuda. Es importante que en la contención previa solo esté una persona con el manejo de la situación, que es la responsable del equipo P.I.E involucrada en el curso.
- 2.- Establecer vínculos. Usa un lenguaje claro y concreto. Manteniendo la distancia dependiendo del contexto, acuérdate que en las situaciones de desborde emocional las personas se vuelven indefensas y pueden reaccionar de distintas maneras inesperadas. (mutismo, agresividad, llantos, descontrol).
- 3.- Ayuda al niño/a a sentirse cómodo y a gusto. Ubica a la persona que estás ayudando a que se sienta cómoda, encontrando un lugar seguro, ofrécele agua recordar que es importante alejarla de la situación de desborde emocional para no alterar a la persona que estamos ayudando.
- 4.- Información requerida, gestiona la ayuda necesaria para tranquilizar o guiar a la persona, siendo claro y preciso con la información que le digas. Siempre siendo imparcial de lo ocurrido y en ningún caso explicar o acusar a otras personas de lo sucedido.
- 5.- Escuchar y tranquilizar, permite que el niño/a se exprese libremente, que hable, no critiques lo que dice y no intentes saber más de lo que está contando, no somos expertos. Dejar que el niño/a se desahogue es la mejor forma de ayudar, no decir “todo va a estar bien”, “no fue para tanto” o “pudo ser peor”, ni tampoco contar las experiencias propias.
- 6.- Indica búsqueda de apoyo y derivación, debes contactarte con la persona idónea según el caso, tal como lo indica el plan de apoyo de desregulación emocional.
- 7.- Llevar registro en el libro de anotaciones del libro de clases junto con apoyar al llenado del protocolo de intervención si se requiere.



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

ANEXO 9.- Circular: Transparencia de cupo y atención estudiante P.I.E.

Querido apoderado, junto con saludarlo, informamos a usted que el colegio no cuenta con un cupo disponible para su hijo/a para el programa de integración.

Es importante mencionar que el sistema educacional (decreto 170) determina la cantidad de estudiantes que pueden ingresar al programa de integración por curso para recibir apoyo de los profesionales competentes a las necesidades educativas. Estos cupos son, 5 alumnos con necesidad educativa transitoria y 2 alumnos con necesidades educativas permanentes.

Debido a que nuestro compromiso siempre estará con el bienestar de nuestros estudiantes, el colegio entregará los apoyos necesarios mediante el siguiente trabajo con el equipo de inclusión del colegio:

- Adecuaciones curriculares y diversificación de la enseñanza según sea necesario su hijo/o,
- Participación de sesiones grupales con fonoaudióloga
- Trabajo psicóloga según se requiera.

Yo, _____ apoderado de _____ del curso _____ acepto la condiciones brindadas por el colegio para el apoyo de las necesidades educativas de mi hijo/a. hasta que se habilite un cupo para el ingreso formal al programa de integración.

Firma apoderado. _____

Fecha _____



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2026